

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CORRAL DE ALMAGUER

La señora Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, mediante Decreto del día 3 de octubre de 2013 ha convocado una plaza de Interventor interino, mediante concurso-oposición, hasta la provisión de la plaza con un Funcionario de carrera perteneciente a la escala de Funcionarios con habilitación estatal.

A continuación se determinan las Bases aprobadas:

Bases que regirán el proceso de selección de un Interventor interino, mediante concurso-oposición, hasta la provisión de la plaza con un Funcionario de carrera perteneciente a la escala de Funcionarios con habilitación de carácter estatal

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de un funcionario interino para la plaza de Intervención en el Ayuntamiento de Corral de Almaguer (Toledo), clasificado en el grupo A1, para su propuesta de nombramiento a la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con el artículo 34 del Real Decreto 1732 de 1994 de 29 de julio, para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Las funciones a desarrollar serán, con carácter general, las establecidas en el Real Decreto 1174 de 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal. La plaza se encuentra dotada con las retribuciones previstas en el presupuesto municipal, de acuerdo con la legislación vigente.

Segunda.- Requisitos de los Aspirantes.

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los requisitos generales previstos en el artículo 56 de la Ley 7 de 2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, y estar en posesión, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, de alguno de los siguientes títulos: Licenciado en Derecho, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o el título de grado correspondiente.

Tercera.- Solicitudes, documentación y plazo.

Los interesados presentarán solicitud de participación en el proceso de selección dirigida a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se comprometen a tomar posesión de la plaza en el caso de ser nombrados. La solicitud se presentará en el registro general del Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor, número 1, de Corral de Almaguer, o en cualesquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAD). Las presentadas en las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas en dicho organismo antes de ser certificadas. A la instancia se acompañará una fotocopia debidamente compulsada de documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. La falta de este requisito determina la expulsión del aspirante.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 40,00 euros. El justificante de pago de dichos derechos, deberá ser adjuntado a la instancia presentada.

Dichos derechos serán ingresados mediante transferencia bancaria en la siguiente cuenta, de la cual es titular el Ayuntamiento de Corral de Almaguer: «Banco de Castilla-La Mancha»: 2105 0006 88 1250000184

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en tablón de edictos del Ayuntamiento. Los aspirantes acompañarán a su solicitud los documentos justificativos de los requisitos y méritos alegados, en originales o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta.- Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la lista provisional de admitidos y excluidos será aprobada por Resolución de la Alcaldía y publicada en el Tablón de Anuncios del

Ayuntamiento de Corral de Almaguer, indicando, en su caso, la causa de exclusión. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de posibles errores. Los que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo que hace referencia el párrafo anterior se dictará resolución de Alcaldía en la que se aceptarán o rechazarán las reclamaciones, elevándose a definitiva la lista de admitidos y excluidos, determinándose la composición del tribunal y señalándose el día y la hora de celebración de la prueba. Dicha Resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Las sucesivas publicaciones y anuncios se realizarán a través del tablón de edictos del Ayuntamiento, tal y como prevé el artículo 59 de la LRJPAC.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, secretario y tres vocales, todos ellos funcionarios de carrera con una titulación igual o superior a la requerida para la plaza a proveer. El Presidente será un funcionario de carrera de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, y entre los que deben figurar, el Presidente y el Secretario. Podrán nombrarse asesores especialistas que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Alcaldía, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 LRJPAC. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias reguladas en el artículo 29 del mismo texto legal.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 LRJPAC, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas y velar por su exacto cumplimiento.

El Tribunal se clasificará en la categoría primera de las establecidas en el Real Decreto 462 de 2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todos los miembros y asesores del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones de acuerdo con lo regulado en la ley.

Sexta.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el concurso-oposición, comenzando con la fase de oposición.

A.- Fase de Oposición.

Estará compuesta por una prueba eliminatoria que consistirá en desarrollar una materia y/ o la resolución de un supuesto práctico a desarrollar por escrito por los aspirantes durante una hora pudiendo versar sobre cualquiera de las materias recogidas en el temario mínimo para el acceso a subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, aprobado por Orden APU/450/2008 del Ministerio de Administraciones Públicas, de 31 de enero (BOE de 25 de febrero de 2008). Para la resolución de esta prueba no se permitirá el uso de ningún texto, cualquiera que sea su formato, ni siquiera textos legales, reservándose el tribunal la posibilidad de facilitar los mismos a los aspirantes el mismo día de la prueba, si así lo considera oportuno. La puntuación máxima que se podrá obtener será de 15 puntos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y la hora del examen no se presente a realizarlo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal. Sólo se procederá a la valoración de los méritos de la fase de concurso de aquellos aspirantes que obtengan una puntuación igual o superior a 7,5 puntos.

B.- Fase de concurso.

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes:

1.- Cursos de formación y perfeccionamiento. Solo se valorarán los relacionados directamente con las funciones propias del puesto de trabajo, convocados, impartidos u homologados por Administraciones Públicas u organismos oficiales:

Cursos donde no se mencione su duración: 0,10 puntos, por curso.

Cursos de hasta 30 horas: 0,50 puntos, por curso.

Cursos desde 31 hasta 60 horas: 1 punto, por curso.

Cursos desde 61 hasta 100 horas: 1,5 puntos, por curso.

Cursos con una duración superior a 100 horas: 2 puntos.

Para acreditarlos se deberá aportar certificación original del Centro o fotocopia compulsada. La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

2.- Experiencia profesional:

2.1.- Experiencia en el desarrollo de funciones semejantes a la plaza convocada, por haber prestado servicios en un puesto de trabajo como Interventor de una Corporación Local cuya Secretaría esté clasificada en clase segunda (según el Real Decreto 1174 de 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional), debidamente acreditada y reconocida: 1 punto por año completo de servicio; 0,075 puntos por mes completo, no computándose fracciones de tiempo inferiores al mes; la puntuación máxima en este apartado será de 9 puntos.

2.2.- Experiencia por el desarrollo de funciones de auditoría, fiscalización, verificación y contabilidad de las Entidades Locales en un órgano de control externo autonómico o en el Tribunal de Cuentas, clasificada como grupo A, incluidos subgrupos A1 y A2, ocupando plaza debidamente acreditada y reconocida: 0,75 puntos por cada año completo de servicio; 0,05 por mes completo, no computándose fracciones de tiempo inferiores al mes; la puntuación máxima en este apartado será de 4 puntos.

Séptima.- Calificación definitiva.

El resultado del proceso selectivo se hará público por el Tribunal calificador y será expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso, proponiendo para su nombramiento para ocupar la plaza, al aspirante que obtenga mayor puntuación.

Octava.- Presentación de documentos.

El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días naturales contados desde la fecha en que se haga pública la selección, los documentos acreditativos de su capacidad:

- a) Fotocopia, debidamente autenticada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia, debidamente autenticada, del título exigido en las bases de esta convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos Constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Novena.- Propuesta de nombramiento.

Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si ésta se hallase conforme con la regulado en las bases, será propuesto por la Alcaldesa-Presidenta, ante la Dirección General de la Administración Local de la Comunidad Autónoma para su nombramiento como Interventor interino del Ayuntamiento.

Décima.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I (Modelo de Instancia)

Don....., con D.N.I. nº..... y domicilio a efectos de notificación en....., y número de teléfono fijo:....., móvil:.....

Expone:

Primero.- Que ha sido convocado concurso-oposición para cubrir, con carácter interino, hasta tanto se cubra la misma por funcionario de habilitación de carácter estatal por cualquiera de los procedimientos reglamentarios, la plaza de Interventor del Municipio de Corral de Almaguer, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, nº....., de fecha.....

Segundo.- Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero.- Que declaro conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunto la documentación exigida en las mismas, así como el justificante de ingreso de los derechos de examen. Por todo ello,

Solicito:

Que se admita esta solicitud para el proceso de selección del Interventor interino.

En a..... de..... de 2013.

Fdo:

Lo que se hace público para general conocimiento.

Corral de Almaguer 3 de octubre de 2013.-La Alcaldesa, Juliana Fernández-Cueva Lominchar.

Nº. I.-9163